

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000060

Callao, 20 de julio del 2017

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 20 de julio del 2017, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio N° 2566-2017-DGP-DREC dirigido por el Director Regional de Educación del Callao al Gerente General Regional; el Informe N° 483-2017-GRC/GRECYD, el Informe N° 046-2017-GRC/GRECYD /CFCE y el Informe N° 176-2017-GRC/GRECYD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 255-2017-GRC/GA/OL-UABSS y el Informe N° 964-2017-GRC/GA/OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1274-2017-REGIÓN CALLAO/GRPPAT-OPT y el Memorándum N° 1567-2017-REGIÓN CALLAO/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 735-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 023-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, establece en su Artículo 9° que, *“los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...)”*, esto en conformidad con el Artículo 5° de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales, en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el Reglamento de la citada ley, contempla a la donación, materia del presente, como un acto de disposición, por el cual el Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, los Gobiernos Regionales, que han asumido las competencias y las demás entidades públicas, aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales, conforme lo prescribe el literal c) del Artículo 4° de la Ley N° 29151;

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 1.4.6 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2002/SBN, que regula el “Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado” señala que: *“Los bienes muebles adquiridos por las entidades públicas para ser entregados a favor de terceros en cumplimiento de sus fines institucionales, deben ser donados de acuerdo con la normatividad que regula específicamente este tipo de donaciones”*;

Que, por otro lado, el numeral 1.4.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada con Resolución N° 021-2002/SBN, dispone que: *“No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados en forma inmediata; y, (ii) aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales;*



Que, resulta importante poner énfasis en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda que establece que: "Manténgase la vigencia de las directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento";

Que, con Oficio N° 2566-2017-DGP-DREC el Director Regional de Educación del Callao solicita la donación de instrumentos musicales, según anexo, que servirán para premiar a las instituciones educativas ganadoras del Desfile Cívico Escolar y Militar que dicha Unidad Ejecutora está organizando para el día 22 de julio del 2017 en la Av. La Chalaca del Callao;

Que, con Informe N° 176-2017/GRC-GRECYD la Gerencia Regional de de Educación, Cultura y Deporte solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la adquisición de instrumentos musicales, que servirán para premiar a las instituciones educativas ganadoras del Desfile Cívico Escolar y Militar que está organizando Director Regional de Educación del Callao para el día 22 de julio del 2017 en la Av. La Chalaca del Callao, según el Informe N° 964-2017-GRC/GA/OL de la Oficina de Logística, donde se indica se ha realizado la valorización por parte de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Total S/.
TROMPETAS	4	Unidad	1,800.00
TAROLAS	2	Unidad	540.00
PLATILLOS C/ESTUCHE	1	Par	420.00
CLARINETES SI BEMOL	2	Unidad	3000.00
SAXO ALTO SI BEMOL	2	Unidad	1840.00
TROMBÓN DE VARA	2	Unidad	720.00
BAJO VIENTO	2	Unidad	2296.00
TUBA	1	Unidad	2100.00
LIRA C/MASO Y CORREA	5	Unidad	800.00
Total			13,516.00

Que, mediante Memorándum N° 1567-2017-REGIÓN CALLAO /GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, haciendo suyo el Informe 1274-2017-REGIÓN CALLAO/GRPPAT-OPT, elaborado por la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 13,516.00 para atender lo solicitado;

Que, de acuerdo con el Informe N° 735-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que contándose con la existencia de Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/. 13,516.00, se inicie a través del área competente y conforme a ley, la adquisición de los instrumentos musicales; y, luego de ingresados al Gobierno Regional del Callao, deberán remitirse los actuados al Consejo Regional; para que en uso de su facultad prevista en el literal i), del Artículo 15º, de la Ley N° 27867, apruebe la donación de los bienes muebles a favor de la institución educativa del Callao que resulte ganadora en el Desfile Cívico Escolar y militar, a llevarse a cabo el día 22 de julio del 2017 en la Av. Chalaca del Callao;

Que, por Dictamen N° 023-2017-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional recomiende a la Gerencia General Regional disponga se inicien los



procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los bienes solicitados por la Dirección Regional de Educación y por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, según Oficio N° 25666-2017-DGP-DREC e Informe N° 0176-2017-GRC/GRECD, respectivamente, hasta por la suma de S/. 13,516.00 soles; y, luego de ingresados a la Entidad conforme a ley, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación a favor de la institución educativa ganadora del Desfile Cívico Escolar que se desarrollará este 22 de julio del 2017; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;


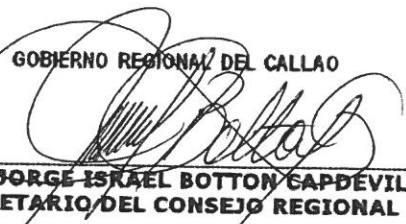
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:


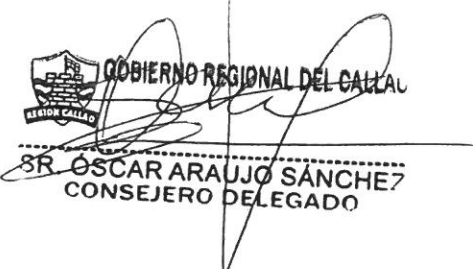
SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 023-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, recomiéndose, a la Gerencia General Regional disponga se inicien los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los bienes solicitados por la Dirección Regional de Educación y por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, según Oficio N° 25666-2017-DGP-DREC e Informe N° 0176-2017-GRC/GRECD, respectivamente, hasta por la suma de S/. 13,516.00 soles; y, luego de ingresados a la Entidad conforme a ley, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación a favor de la institución educativa ganadora del Desfile Cívico Escolar que se desarrollará este 22 de julio del 2017; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y a la Dirección Regional de Educación del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Encargar Al Consejero Delegado la suscripción del presente acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. OSCAR ARAUJO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO